



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Privación del Ejercicio de la Patria Potestad radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00070 – 00, **INFORMANDO:** Que se procede a verificar la continuidad del trámite procesal. Sírvase proveer.

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la suspensión ordenada con auto de fecha diez (10) de los corrientes, resulta necesario dar impulso al proceso.-

Conforme lo expuesto, como quiera que no hay trámite pendiente, éste Estrado judicial **señala como fecha y hora** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día **OCHO (8)** del mes de **FEBRERO** de 2024, a las **10:00 a.m.-**

Respecto las pruebas, se mantendrá lo dispuesto en auto del trece (13) de diciembre reciente.-

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza